



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION

REG.: 65.172 - 12.09.2008

67.631 - 25.09.2008

DICTAMEN N° 032

VALPARAISO, 10 OCT 2008

**VISTOS:**

La solicitud del Agente de Aduanas Sr. Jorge Carvacho Troncoso, mediante la cual requiere se emita un Dictamen que determine la correcta clasificación arancelaria de un producto que identifica como "Cartucho-Cabezal de impresión C4812A, nombre comercial HP N° 11, tinta magenta", para uso de la impresora HP Designjet 100 Plus, 110 Plus y 110 Plus NR.

Muestra representativa de la mercancía; antecedentes obtenidos en el sitio Internet del proveedor; Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria; Sección XVI; Partida 84.43 del Arancel Aduanero.

**CONSIDERANDO:**

Que, acorde información entregada por el Despachador, este cartucho tiene incorporado un cabezal OES/ITRI (un chip y una válvula reguladora), por lo que el cartucho no funciona inyectando tinta sin la orden que le envía el computador al cabezal y la impresora no funciona sin este "cartridge" provisto de este cabezal.



Que, conforme lo consignado en el envase, el producto es compatible con las impresoras Business Inkjet 1000, 1100, 1200, 2200, 2230, 2250, 2280, 2300, 2600 y 2800; HP OfficeJet 9100 All-in-One Series; HP Officejet Pro K850; HP Designjet 10, 20, 50, 70, 100, 110, 120, 500, 800, 815, 820, cc 800 copier y HP Color Printer CP 1700.

Que, según referencias obtenidas en el sitio Internet del proveedor, este cabezal de impresión utiliza la tecnología de inyección térmica de tinta, incorpora un chip inteligente que optimiza la calidad de impresión, posee 304 inyectores y tiene una duración media de 24.000 páginas formato A4.

Que, la Regla General 1 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria, expresa: "Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.....".



**GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION**

Que, la Regla General 6 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria, establece que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida.....

Que, la Sección XVI del Arancel Aduanero y, dentro de ella, el Capítulo 84, comprende, entre otros, las máquinas, aparatos, y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.

Que, la partida arancelaria 84.43 abarca las máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42; las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios.

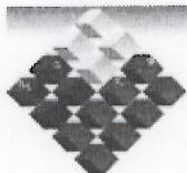
Que, la referida partida arancelaria, en relación a las partes y accesorios consistentes en cartuchos de tóner o tinta, con cabezal impresor incorporado, presenta aperturas específicas, a nivel de Subpartida, dependiendo del tipo de máquina o aparato al cual se encuentren destinados.

Que, es así como:

- la posición 8443.9910 del Arancel Aduanero nacional ampara los cartuchos de tóner o tinta, con cabezal impresor incorporado, destinados a impresoras de los ítems 8443.3211 u 8443.3212, es decir, a las demás impresoras láser o por chorro de tinta, respectivamente, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, en tanto que,
- la posición 8443.9220 del Arancel Aduanero nacional abarca los demás cartuchos de tóner o tinta, con cabezal impresor incorporado, es decir todos aquellos destinados a ser utilizados en máquinas o aparatos distintos a los señalados precedentemente.

Que, de conformidad a especificaciones del producto, este es compatible, al menos, con máquinas que efectúan dos o más funciones de impresión, copia o fax, por chorro de tinta, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, de la posición 8443.3120 e impresoras, por chorro de tinta, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, de la posición 8443.3212.

Que, por lo tanto, al tratarse de cartuchos de tinta con cabezal impresor incorporado, que no se encuentran diseñados para ser utilizados exclusiva o principalmente en impresoras del ítem 8443.3212, sino también en una amplia gama de máquinas o aparatos tales como copiadoras digitales y otras que realizan dos o más de las funciones de impresión, copiado o facsimilado, su clasificación procede por la Subpartida 8443.9220, del Arancel Aduanero nacional, como los demás cartuchos de tinta con cabezal impresor incorporado.



**GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION**

Que, en mérito de las consideraciones vertidas precedentemente, y

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

**SE DECLARA:**

1. "Cartucho-Cabezal de impresión C4812A, nombre comercial HP N° 11, tinta magenta", que utiliza la tecnología de inyección térmica de tinta, incorpora un chip inteligente y es compatible con las impresoras Business Inkjet 1000, 1100, 1200, 2200, 2230, 2250, 2280, 2300, 2600 y 2800; HP OfficeJet 9100 All-in-One Series; HP Officejet Pro K850; HP Designjet 10, 20, 50, 70, 100, 110, 120, 500, 800, 815, 820, cc800 copier y HP Color Printer CP 1700, su clasificación procede por la Posición 8443.9920 del Arancel Aduanero nacional.

2. Entérese en Tesorería la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000.-), valor del presente Dictamen, para cuyo efecto el Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el Giro Comprobante de Pago respectivo.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.

**SERGIO MUJICA MONTES  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

VVM/ATR/CCR/IAR/iar,  
24.09.2008  
65.172-08-11magenta